

**Formulación y respuesta a Observaciones Formuladas por los Proponentes al concurso público No. 002 de 2022 cuyo objeto es:** "Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato".

**I. Proveedor:** YUSNEIDY CAYCEDO [yusneidy.caycedo@gmail.com](mailto:yusneidy.caycedo@gmail.com) – Tercera Interesada en el Concurso Publico

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo Electrónico Enviado el lunes, 31 de enero de 2022 a las 9:55

**Observación No.1:**

La entidad mediante adenda establece como factor ponderable en cobro de Tarifa Administrativa Diferencial. La observación va encaminada en el sentido de que la entidad NO establece los parámetros que debe cumplir la HERRAMIENTA DE AUTOGESTIÓN, tampoco indica cuántos usuarios van a hacer uso de la misma.

**Respuesta:** Teveandina Ltda., no constituirá parámetros técnicos específicos para las plataformas de autogestión, dispondrá del uso de aquella ofrecida por la empresa que resulte adjudicataria, la cual deberá garantizar la prestación ininterrumpida del suministro de tiquetes y demás servicios que se deriven del contrato.

**Observación No.2:**

Adicionalmente, se solicita a la entidad indicar los mecanismos de control respecto al valor REAL de los tiquetes expedidos a través de la HERRAMIENTA DE AUTOGESTIÓN. Al respecto es necesario informar a la entidad que las HERRAMIENTAS DE AUTOGESTIÓN permiten el INCREMENTO NO AUTORIZADO de la tarifa del tiquete. Lo que en otras palabras se traduce en que el DESCUENTO otorgado por el proponente en la TARIFA ADMINISTRATIVA o en LA TARIFA DEL TIQUETE, la herramienta de autogestión lo COMPENSA dejando como resultado una SOBREFACTURACIÓN que no puede ser detectada por la entidad.

**Respuesta:** los mecanismos de control frente al valor real de los tiquetes expedidos a través de la herramienta de autogestión, Teveandina Ltda., designará a la supervisión correspondiente para el debido seguimiento, a través de la exigencia de los soportes a los haya lugar y en los que se pueda verificar que los valores relacionados no tengan un sobre costo para la entidad. Estos mecanismos de control se darán a partir del inicio de la ejecución de contrato.

**ANGELA ANDREA PARRADO**  
Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor

**Proyectó:** Paola Forero – supervisor (contratista)

**Revisó:** Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada (Contratista)

**Aprobó:** Angela Andrea Parrado Medellín – Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor (Contratista)